



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA TERCERA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01233-00

Instancia: ÚNICA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Acto a controlar: DECRETO No. 042 DEL 24 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 30 de abril de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 042 del 24 de marzo de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA TARIFA TRANSITORIA PARA ALGUNOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, expedido por el Alcalde Municipal de Girardota – Antioquia.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 30 de abril de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des04taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención de dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01233-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**